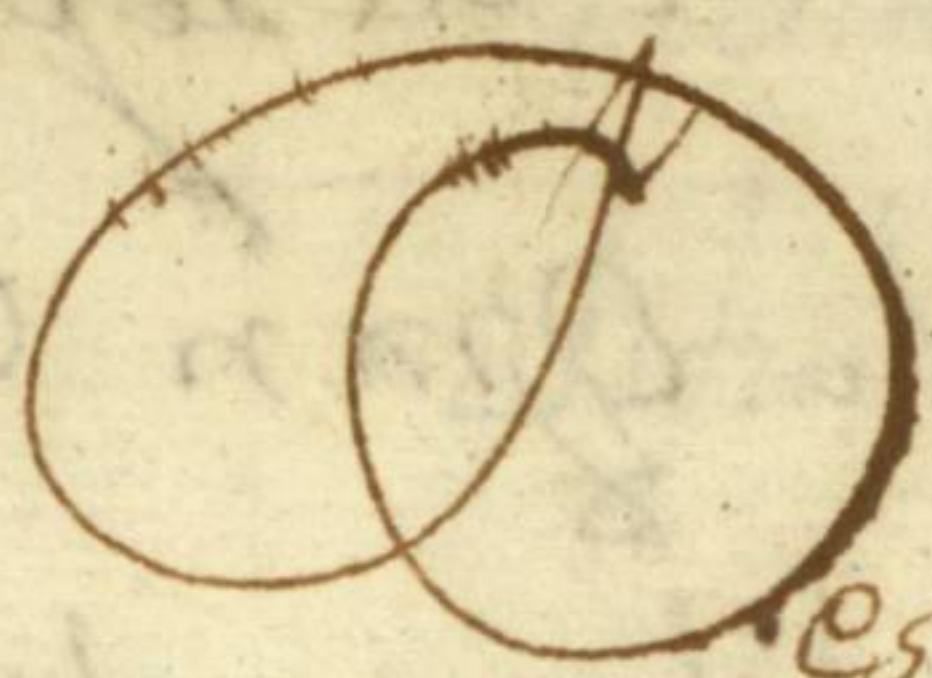




Después de haver enaguado, con el Inventario del home-
nage, y ávaluacion de los bienes propios de mi difunto thio,
empece á decir, á reconocer el Libro de cuentas de la Admi-
nistracion de este santo Hospital, y entre otras cosas
de poco momento, advierto, que la cuenta que dá desde
28 de nov.^{ra} del 1774, hasta otro, tal dia y mes del sig.^{to} del 1775.
está con arreglo, alas Cartas cuentas Correspondientes á
dho año.

Que á continuacion de la sobre dha cuenta
buelbe á estampar, otra desde el dho dia 28 de nov.^{ra} del 1774,
hasta igual dia mes y año del 1775, Citando con sus fechas
las mismas Cartas cuentas, que en la anterior, Conclui-
endo la primera cuenta, con fecha de 30 de nov.^{ra} del 1775,
y la segunda, con la de 1.^{ra} de Diciembre del 1775, firmadas
ambas de su mano, Cuias dos cuentas con las ante-
riores, desde la ultima visita, se sirvió un^a aprobación
en la Ciudad de Mexico á 30 de noviembre del 1776, dejando
á discrepcion de Jueces Competentes, la aprobación de
los dos mil xx. que gastó en el trat.^{to} de cco. en razon de
la revocacion del auto de visita del Illmo. Donnas,
que cargaba en el padatun de la cuenta primera,
de 74 á 75.

Conzibo que esta segunda cuenta
hizo formar á alguno sin el debido conocimiento



en tiempo sin duda que se hallava ya decrepito por
su avanzada edad, y que vñ con la Gran Confian-
za, y satisfaccion que tenia en el difunto, pasó á
aprobarlas, sin advertir dha equivocacion, la que
pareciendome, puede redundar en nota de Vñ, si io
á continuacion estampo las quentas con anexo á
las Cartas quentas posteriores ~~de la primera quenta~~
del año de 74 al 75, he discurrido, que para qued an
vñ ayuso sin que nadie pueda atribuirle descui-
do, sera lo mas acertado que á continuacion de la apro-
vacion que Vñ puso, diga, que despues de haver apro-
vado previno vñ la equivocacion que padeció el
difunto en haver formado la ultima quenta dupli-
cada así en las fechas, como Cuanto unas mismas
Cartas quentas. — Por lo que desahora en su vigor la
aprovacion de ellas, le encargaba Vñ, que la que corres-
ponde desde noviembre del 75, hasta el del 76, formase
denuevo con anexo á sus respectivas Cartas quen-
tas, y firmar vñ con fecha de Victoria de dho dia
30 de nov.º del 76, dando por nula la Ultima
8 de nov.º del 74 á 75. U

Tampoco puedo menos de poner en la Con-
sideracion de vñ, que al folio 192. de dho Libro, se
halla la Copia de la Sentencia dada, revocando

el auto de Vista del S. P. en que le rechazó al²
difunto varias partidas que distribuyó con igual
método á todas las guerras americanas. aprobadas
por los Patronos, y Visitadores, sin que nadie le hu-
biese puesto reparo, ni dado norma para lo contrario.

Que la misma Sentencia expresa, havien-
do seguido esta instancia vna y mi thio, y que no apro-
vando vna los dos mil reales gastados en dho pleito,
seme hace preciso recurrir á Juez Competente, Co-
mo vna previene en su aprobacion, para su delive-
racion, y si le hago solo, pueden hechar de menos, no
sea á una con vna, del mismo modo que sigue
con el recurso, y mas, no solo puede imposibili-
tar la no aprobacion de vna, la del Juez Com-
petente, sino que este, puede dudar de el desinte-
res é integridad del difunto, áunque vna este
muy cerciorado de el en esta parte, en la larga prueba
que ha dado vna con sus fineras.

Si las razones que expongo á vna le ha-
cen fuerza, y no halla en vista de ellas reparo de
aprovar los dos mil reales, me parece, pudiendo
vna borrar la aprobacion ultima, y poner otra
de continuation, diciendo que havien-
do advertido posteriormente la equivocacion



la Citada delas quentas, las aprueba Vm,
las correspondientes hasta la primera que finaliza
en 30 de nov. de 1775, con su po datum, y en carga
Vm estampe de nuevo, la que se sigue, asi como la
propia arriba.

No es mi animo darle a Vm norma de lo q.
deba hacer, si todas aquellas lucas que alcanzan
contada para que Vm con mas facilidad, pueda
discutir el acierto en ellas, por lo que no omito
aunque conozo ser algo molesto.

Se me olvidaba decir a Vm q. el f.º 19º vuelta consta
entre dos partidas ultimas y de la data anexa entregado el di-
funtº 200 r. a D. S. tiago de charco xio de lo civil, y cri-
minal de este obpo. de Cutaoca para el pleito q. el Fi-
cal de el a. requido en orden ala aprobacion o rebocacion
de el Auto de visita de el v. P.º y 126 1/2 r. pagados a
D. Josef de sierra xio de dho tribunal por las diligencias
practicadas por el mismo Fiscal en razon de el mi-
mo Pleito y q. Vm m. los dos Visitadores por extension
pusieron el menor reparo para aprobarla, con q. pare-
ce militan las mismas razones para los 2º y 3º por ser
de igual naturaleza